



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION
INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESIDENCIA DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA
CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

SEÑORES/AS ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. Lucía Torrejón Toledo

GRUPO PSOE-A

Dña Irene Galindo Flores (sustitución de Rafael Quiros Cárdenas).

Dña Raquel Gardón Orellana (en sustitución de D. Javier Pizarro Ruiz)

D. Alfonso Caravaca Morales

GRUPO P.P.

No asisten

GRUPO I.U.

Don Antonio de la Flor Grimaldi (en sustitución de D. Santiago Gutiérrez Ruiz.

GRUPO P.A.

No asisten

Secretario Interventor:

D. José García Pérez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, siendo las 17,15 horas del día Veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto de fecha 21 de Diciembre, y bajo la presidencia de la Sra. Presidenta, Dña. Lucía Torrejón Toledo, se reúne la Comisión Informativa de carácter permanente de Cuentas, Hacienda y Presidencia al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para dictaminar los asuntos de su competencia y conocer los puntos del Orden del Día de la Junta General a celebrar en sesión Ordinaria del mismo día y con posterioridad a ésta, concurriendo los Señores reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Por la Sra. Presidenta Dña. Lucía Torrejón Toledo, en uso de la palabra dio comienzo a la sesión extraordinaria y urgente de la comisión informativa permanente de cuentas, Hacienda y Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios de la comarca de la Janda.

PUNTO UNICO.- DICTAMEN SOBRE LA ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA SEPARACION VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANA Y APROBACION DE LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta a la comisión informativa de la propuesta de la Presidencia, cuyo tenor literal dice así: "**DOÑA LUCIA TORREJON TOLEDO**, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de "La Janda " con sede en Medina Sidonia (Cádiz), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, y dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017, en relación con la salida voluntaria de la

1 Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presidencia

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda del municipio de Vejer de la Frontera, motiva la propuesta de tal forma: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de la Janda, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2017, en el punto quinto y en su parte resolutive el siguiente: **QUINTO.- APROBACION DEL INFORME DE LIQUIDACION EMITIDO POR LA COMISIÓN LIQUIDADORA EN EL EXPEDIENTE DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA/...**

Por tanto, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda por mayoría absoluta acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Informe de liquidación emitido por la Comisión Liquidadora por separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera, que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS EUROS \$\$ 14.819,52 \$ \$**

SEGUNDO.- Aprobó de igual forma con mayoría cualificada la caja de previsión y por tanto las diferencias diferidas al 31.12.2017 y revisión con la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2017 a efectuar en Marzo de 2018, de la cantidad inicial de **+15.251,88 euros** resultante a favor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

TERCERO.- Acordó que se remita certificación del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para que por acuerdo plenario lo ratifique por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros la liquidación de derechos y obligaciones mutuas aprobadas de la separación voluntaria DEFINITIVA del municipio de la Mancomunidad de la Janda, remitiendo certificación de dichos acuerdos a la Mancomunidad, al objeto de que por la Junta General se proceda a la adopción del acuerdo definitivo de separación, previa liquidación de las obligaciones contenidas en el informe de liquidación aprobado por parte del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

RESULTANDO.- Que se ha recibido certificación del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en fecha 20 de Diciembre de 2017, y registrada en el Registro General de entrada de esta Mancomunidad bajo el número 254, comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2017 y por mayoría absoluta de la ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2017, de la salida voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda

RESULTANDO: Que por el Ayuntamiento de Vejer en el día de la fecha se ha procedido al ingreso de la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS EUROS \$\$ 14.819,52 \$ \$**, importe que se corresponde con la Liquidación practicada por la Comisión liquidadora del expediente de separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda aprobada y ratificada mutuamente por ambas instituciones, haciendo constar la existencia de carta de pago de la mencionada liquidación a favor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de haberse ingresado en la contabilidad municipal de esta Corporación.

VISTO el informe emitido por la Secretaria Intervención de esta Mancomunidad de fecha 21 de Diciembre de 2017, que consta en el expediente.

A la Junta General de la Mancomunidad tiene el honor de elevar la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Recibida la documentación exigida estatariamente para la separación voluntaria de municipios de la Mancomunidad de La Janda, **SE ACEPTA** la separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, elevándose a definitivo el acuerdo adoptado en el punto quinto de la sesión

2 Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presidencia



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

ordinaria de la esta Junta general de fecha 27 de Noviembre de 2017 y por tanto declarando la separación voluntaria definitiva del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

SEGUNDO.- Consecuentemente con el punto anterior, **SE APRUEBE** la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad en todo lo que afecte a esta separación del Municipio de Vejer de la Frontera de tal forma:

PREAMBULO

DONDE DICE

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, con los municipios de Barbate, Conil de la Frontera Y Vejer de la Frontera;

DEBE DECIR

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, **con los municipios de Barbate Y Conil de la Frontera;**

Estos ocho municipios, mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos,

DEBE DECIR

Estos siete municipios, mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos,

DONDE DICE

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera, para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

DEBE DECIR

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de **Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y San José del Valle**, para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

DONDE DICE

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total de cincuenta y siete miembros, Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules 13 concejales 6 miembros

Barbate 21 concejales 10 miembros

Benalup 13 concejales 6 miembros

Conil de la Frontera 21 concejales 10 miembros

Medina Sidonia 17 concejales 8 miembros

Paterna de Rivera 13 concejales 6 miembros

San José del Valle 11 concejales 5 miembros

Vejer de la Frontera 17 concejales 8 miembros

DEBE DECIR

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total de **Cincuenta y un miembros**, Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules 13 concejales 6 miembros

Barbate 21 concejales 10 miembros

Benalup 13 concejales 6 miembros

Conil de la Frontera 21 concejales 10 miembros

Medina Sidonia 17 concejales 8 miembros

Paterna de Rivera 13 concejales 6 miembros

San José del Valle 11 concejales 5 miembros

TERCERO.- SE APRUEBE la Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este acuerdo de separación y la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de la Janda

3 Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presidencia

CUARTO.- Una vez se produzca la publicación anterior, **SE FACULTE** a la Sra. Presidenta proceda a la comunicación de dichos acuerdos a la consejería competente sobre régimen local, y que esta última lo comunicará a su vez a la Administración General del Estado, así como para que pueda firmar y otorga cuantos documentos fueren necesarios para llevar a buen fin el acuerdo adoptado.

QUINTO.- SE DE cuenta a los servicios de Intervención para su ejecución material y ajustes pertinentes en la contabilidad municipal en lo que afecte al acuerdo adoptado.

Esta es mi propuesta, que firmo en Medina Sidonia a Veintiuno de Diciembre de dos mil diecisiete, no obstante, la Junta General de la Mancomunidad con superior criterio resolverá al respecto. **LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Torrejón Toledo"**

Consta en el expediente Certificación de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera de fecha 20 de Diciembre de 2017, comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente de la propuesta de aprobación de la separación definitiva del municipio de Vejer de la frontera de la mancomunidad de municipios de la comarca de la Janda de ratificación del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad el pasado día 27 de Noviembre de 2017. Consta también en el expediente copia del ingreso efectivo realizado en la cuenta bancaria de titularidad de la Mancomunidad en fecha 21 de diciembre de 2017, de la cantidad de 14.819,12 euros, como liquidación exigida por el acuerdo provisional de la Junta General de la Mancomunidad antes mencionado, para dar cumplimiento a lo exigido en los Estatutos de esta Mancomunidad para poderse llevar a cabo la separación voluntaria del Municipio de Vejer de la Frontera.

Se conoce el informe jurídico preceptivo de la Secretaria General de la Mancomunidad de la Janda de fecha 21 de diciembre de 2017 que consta también en el expediente.

Por la Sra. Presidenta antes de someter a dictamen de la Comisión la anterior propuesta, manifiesta que conste en acta lo siguiente: Que por parte del Grupo Socialista, evidentemente, vamos a respetar la decisión adoptada por el Pleno Municipal del Municipio de Vejer de la Frontera, y como no puede ser de otra manera, dar cumplimiento con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad, al cumplirse con lo exigido para poderse llevar a cabo la separación voluntaria de este Municipio, pero que este acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vejer de separación no es compartido por esta Presidencia ni tampoco por su grupo político, que entiendo que va a suponer una merma para los vecinos y vecinas de ese Municipio, que se verán negado de numerosos servicios y programas de la Junta de Andalucía que se pondrán en marcha en esta Mancomunidad.

Por el que suscribe se manifestó a la Comisión Informativa, que lo que se va a dictaminar en el día de hoy y a continuación someterlo al acuerdo del pleno de esta Entidad, es en concreto elevar a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad en la sesión de fecha 27 de Noviembre de 2017, donde se acordó provisionalmente la separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de esta Mancomunidad, y conforme a nuestros estatutos el acuerdo exigía se ratificase por mayoría absoluta el mencionado acuerdo y se aprobase la liquidación del informe de la comisión liquidadora, así como su ingreso en las arcas municipales, condiciones esta que se han cumplido tal y como queda patente en el expediente de esta comisión.

4 Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presidencia

Abierto un turno de intervenciones por parte de la Sra. Presidenta, no se produce ninguna, por lo que se somete a votación el dictamen sobre este asunto, con el siguiente resultado: votos a favor: 5 (PSOE-A, I.U); en contra 0; abstenciones: 0; por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente por mayoría de los asistentes.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, de todo lo cual Yo el Secretario Interventor Doy fe.-

LA PRESIDENTA

Fdo.: Lucía Torrejón Toledo



EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: José García Pérez.

